



Expte N° 54.378.

SANTA FE, 01 de noviembre de 2010.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta de Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la carrera de Ingeniería en Informática, elevado por el Director de la citada carrera, para su tratamiento y aprobación,

ATENTO que el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Informática, incorpora la Práctica Profesional Supervisada (PPS), como una instancia de formación de los alumnos en un área afín a las actividades profesionales reservadas al título, que le permite la aplicación de los conocimientos adquiridos a través de la formación académica, siendo a su vez un espacio de aprendizaje que posibilita su proyección social, profesional y laboral, por lo que se hace necesario reglamentar la misma,

Que dicha propuesta cuenta con el aval de la Comisión de Seguimiento Académico,
y

CONSIDERANDO el despacho producido por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la carrera de Ingeniería en Informática (PPS), de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que transcurrido un año contado a partir de que el primer estudiante haya concluido su Práctica Profesional Supervisada (PPS), la Comisión de Seguimiento Académico (COSAC) de la carrera de Ingeniería en Informática deberá producir un informe acerca de los resultados logrados con la aplicación del Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- Inscríbese, comuníquese, dése a publicidad. Tome nota Secretaría Académica, Secretaría de Coordinación, Área Relaciones Institucionales, Director Departamento Informática, Director de la carrera de Ingeniería en Informática, Departamento Alumnado y la Comisión de Seguimiento Académico . Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C D N° 304/10.

e.f.

1970/2010 | 40 años
**Facultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Ciudad Universitaria
C.C. 217
Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4
(3000) Santa Fe
Tel: (54) (0342) 4575 228
Fax: (54) (0342) 4575 224
E-mail: fich@fich.unl.edu.ar



CONSIDERANDO el despacho producido por la Comisión de Hacienda,

EL CONSEJO DIRECTIVO
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar al patrimonio de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas, el material que se hace referencia en el VISTO de la presente, adquirido con fondos correspondientes

1970/2010 | 40 años

**Facultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Ciudad Universitaria
C.C. 217
Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4
(3000) Santa Fe
Tel: (54) (0342) 4575 228
Fax: (54) (0342) 4575 224
E-mail: fich@fich.unl.edu.ar



del SAT: Contrato para Actividades de Asesoramiento entre la UNL y Livermore – Software Technology Corporación – Objeto de Análisis de distintos algoritmos para la generación de mallas de capa límite, móviles , cuyo costo total asciende a la suma de Pesos Novecientos noventa (\$ 990,00), con destino a la Oficina a su cargo, sita en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente al Dr. Néstor CALVO y al Coordinador Patrimonial, para su conocimiento, su incorporación al patrimonio de esta Facultad y demás efectos.

ARTÍCULO 3º.- Inscribase, comuníquese, dése a publicidad. Tome nota el Coordinador Patrimonial. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C D N° 262/10.

e.f.

1970/2010 | 40 años
**Facultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Ciudad Universitaria
C.C. 217
Ruta Nacional N° 168 – Km. 472,4
(3000) Santa Fe
Tel: (54) (0342) 4575 228
Fax: (54) (0342) 4575 224
E-mail: fich@fich.unl.edu.ar